



Este documento fue aprobado por la Junta Directiva de la Asociación Achal ay el 24 de septiembre de 2024

Asociación Achal ay España

CIF: G-85306477 C/Val decanil l as 53, bajo ext.

28037 MADRID

CONTACTO: info@achal ay.es www.achal ay.es



ÍNDICE DE CONTENIDOS

- 1. Sobre Achalay
- 2. Declaración
- 3. Definiciones
- 4. Alcance
- 5. Código de conducta
- 6. Análisis de riesgos
- 7. Gestión del personal
- 8. Respuesta de casos
- 9. Difusión
- 10. Seguimiento y revisión de la política



SOBRE ACHALAY

La Asociación Achalay nace en 2003 con la misión de intentar dar oportunidades a las personas que más lo necesitan.

Ayudamos a niños, mujeres y familias en riesgo de exclusión social, en nuestro proyecto de intervención social en el Barrio de San Blas, Madrid.

También, formamos a jóvenes con discapacidad intelectual, ampliando sus competencias laborales y personales, en nuestro proyecto LICEO, que tiene lugar en un entorno tan inclusivo como es la Universidad.

¿EN QUÉ ESTAMOS? NUESTRA MISIÓN

En ser oportunidad de futuro para quien puede tenerla porque existimos.

¿QUÉ NOS GUSTARÍA CONSEGUIR Y POR QUÉ VAMOS CON TODO? NUESTRA VISIÓN

Queremos una sociedad en la que las personas sean iguales por tener la oportunidad de ser protagonistas de su propio desarrollo y de su destino.

Por eso Achalay se concreta en el desarrollo de acciones y programas de proximidad y alto impacto frente a la exclusión, que permiten el acceso a esa oportunidad que todo el mundo merece, y no todo el mundo tiene.

SOMOS ASÍ, MÁS O MENOS. NUESTROS VALORES

Casi todo vale

Porque estar dispuestos a casi todo no es una locura, es lo justito para ir por la vida.

√ Y todos valemos

Porque en esto de hacer mejor al mundo, todas las personas sabemos y todas tenemos algo único que aportar.

✓ Aprendemos mirando a los demás

Porque es la única manera de aprender. Por eso admiramos, estudiamos y tratamos de emular a otras organizaciones, en lo que mejor hacen y proponen; pero con nuestro sello.

✓ Queremos ser más grandes, pero sin dejar de ser como somos

Nos gusta cómo somos, nos gusta cómo nos ves y cómo nos valoras. No necesitamos ser distintos para ser mejores, ni más grandes.

✓ Lo que hay es lo que ves, si sabes mirar

Nos exponemos sin el pudor de quien debiera callar algo. Haz la prueba, la puerta está abierta. Pasa y verás cómo no hay nada más que lo que ves.

✓ A veces nos confundimos

Y corregimos nuestros errores. Nos encantaría acertar siempre a la primera, pero no sabemos. A cambio procuramos siempre la lealtad y el respeto.

✓ A veces nos flipamos



Y nos venimos arriba, y nos sentimos llamados a ser oportunidad para el futuro... luego la vida nos pone en nuestro sitio, pero el "run, run" queda, tira muros dentro, y abre caminos fuera.

✓ Nos pasan cosas alucinantes

Por lo general nos pasan muchas más cosas alucinantes que convencionales. La más alucinante de todas: tu confianza.

✓ Nada es para nosotros

Y podríamos perfectamente no hacer nada de lo que hacemos. Pero solo por un tiempo. Volveríamos al lío, porque nos faltaría uno de los sentidos de nuestras vidas.

✓ No vamos a parar

Y si ves que nos dormimos, nos das una colleja merecida y nos recuerdas que estamos en donde no habría nada si no estuviéramos.

2. DECLARACIÓN

La Asociación Achalay quiere generar, dentro de su organización, comportamientos coherentes con la protección e interés superior del niño tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño y constituirse como una organización segura para la infancia. Por eso hace todo lo posible para prevenir, responder y reportar ante cualquier caso de violencia o sospecha de ésta.

Por todo ello, Achalay habilita su Política de Protección de la Infancia y la Adolescencia que es un instrumento inspirado en la defensa y promoción de los derechos del niño. Tiene el propósito de incentivar el buen trato hacia los menores de edad y prevenir y condenar todas las formas de violencia.

Con fecha 16 de abril de 2024, la Junta Directiva de Achalay aprobó la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL. PROTECCIÓN A LA INFANCIA ASOCIACIÓN ACHALAY ESPAÑA, que se incluye como Anexo a este documento.

3. DEFINICIONES

Las definiciones clave, empleadas a lo largo de esta Política son las siguientes:

VIOLENCIA

Entendemos como violencia cualquier acción u omisión ejercida por parte de cualquier persona, grupo de personas o institución sobre un niño, niña o adolescente, independientemente de la forma en la que se realiza (incluida la virtual o no presencial), en cualquier contexto/entorno, que supone un ataque y/o una vulneración de sus derechos fundamentales. La violencia parte de una situación de abuso de poder, confianza o superioridad, que puede darse en diferentes manifestaciones, física, verbal,



sexual y emocional. Además, supone un impacto negativo en el crecimiento y desarrollo personal, menoscaba la dignidad y genera sufrimiento en niños, niñas y adolescentes.

TIPOS DE VIOLENCIA:

❖ DESCUIDO O TRATO NEGLIGENTE

Desatender las necesidades del niño, niña o adolescentes y los deberes de guarda y protección, o cuidado inadecuado.

❖ VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Se refiere a toda forma de agresión verbal y psicológica que afecte el bienestar emocional de un niños, niñas y adolescentes como amenazas, insultos, humillaciones, ridiculizaciones o aislamiento.

❖ VIOLENCIA FÍSICA

Es la forma más evidente de maltrato. Comprende actos tanto intencionales como no intencionales que pueden provocar secuelas físicas graves o fatales. Se manifiesta mediante golpes, cortes, quemaduras, mutilaciones, sacudidas o palizas entre otras.

❖ ABUSO SEXUAL Y EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL

Suponen el sometimiento de un niño, niña o adolescente a comportamientos sexuales por parte de una persona (adulto u otro menor), en un contexto de desigualdad de poder, habitualmente a través del engaño, la fuerza, la mentira o la manipulación. Tiene consecuencias muy graves en el desarrollo y bienestar emocional, psicológico y psicosexual del menor, que pueden alargarse en el tiempo.

❖ VIOLENCIA DE GÉNERO

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género la define como todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad, siempre que la víctima sea mujer o NNAs allegados a ella; que el agresor sea un hombre, cónyuge o pareja de la mujer, y que la violencia sea ejercida como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. La violencia de género es un delito tipificado en el Código penal español. Los NNAs, hijos o dependientes de una mujer víctima de violencia de género, son considerados víctimas también, pero además pueden ser víctimas de violencia vicaria (aquella ejercida sobre ellos para causar daño a su madre). Finalmente, las adolescentes pueden ser víctimas de sus parejas: así, la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019, señaló que las adolescentes de 16 y 17 años han sufrido violencia física por parte de parejas o exparejas (6,2%), violencia sexual (6,5%), violencia emocional (16,7%) y violencia psicológica o de control (24,9%).

❖ VIOLENCIA ENTRE IGUALES.

Violencia física, psicológica y sexual, a menudo con intimidación, ejercida por niños y niñas contra otros y otras niñas, que daña la integridad y el bienestar físicos y psicológicos del niño y la niña pudiendo afectar gravemente a su desarrollo, su educación y su integración social a medio y largo plazo



❖ ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO

El acoso (bullying) es una forma de violencia entre iguales que consiste en un comportamiento realizado por un individuo, o un grupo, que se repite en el tiempo para lastimar, acosar, amenazar, asustar o meterse con otra persona con la intención de causarle daño. Es diferente de otras conductas agresivas porque implica un desequilibrio de poder que deja a la víctima sin poder defenderse.

El ciberacoso (ciberbullying) es una forma de acoso que implica el uso de los teléfonos móviles (textos, llamadas, vídeo clips), internet (email, redes sociales, mensajería instantánea, chat, páginas web) u otras tecnologías de la información y la comunicación para acosar, vejar, insultar, amenazar o intimidar deliberadamente a alguien. La peculiaridad del ciberacoso es que una sola agresión que se grabe y se suba a internet se considera ciberacoso por la posibilidad para reproducirla de forma innumerable y su audiencia potencialmente global.

❖ VIOLENCIA INSTITUCIONAL.

Es el maltrato provocado por cualquier legislación, programa, servicio, actuación o procedimiento que provenga de los poderes públicos o privados y de sus actuaciones cuando vulneran los derechos de niñas, niños o adolescentes

❖ TORTURA Y TRATOS INHUMANOS O DEGRADANTES

Se refiere a los actos de violencia contra un niño, niña o adolescente con el propósito de obligarle a confesar o castigarle extrajudicialmente por conductas ilícitas o delictivas.

PRÁCTICAS PERJUDICIALES

Se denominan así ciertas formas de violencia contra los niños y las niñas que son comunes en algunas sociedades o culturas o tradiciones y son contrarias al respeto de los derechos de la infancia como la mutilación genital femenina, ritos de iniciación violentos o matrimonio forzado

PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Consideramos la protección a la infancia y adolescencia como aquellas actividades destinadas a la prevención, asistencia y respuesta ante cualquier perjuicio que pueda sufrir una persona menor de edad, a través de la aplicación de políticas, estándares, pautas y procedimientos adecuados.

PROTECCIÓN ORGANIZACIONAL

El deber que tienen las organizaciones y las personas asociadas con esas organizaciones de proteger a los niños y niñas que están bajo su cuidado.

BUEN TRATO

Consideramos buen trato el respeto a los derechos y necesidades de la infancia y adolescencia para garantizar el pleno desarrollo y bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Comprende, por tanto, las diferentes manifestaciones de afecto, cuidado, crianza, apoyo y socialización que reciben las niños, niños y adolescentes por parte de su familia, grupo social, administraciones e instituciones, de tal manera que se les



garantice contar con las condiciones necesarias para un adecuado desarrollo integral (afectivo, psicológico, físico, sexual, intelectual y social).

NIÑO/NIÑA

Tomando como referencia La Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, a los efectos de esta política se define niño o niña como cualquier persona menor de 18 años

RIESGO PSICOSOCIAL

Conjunto de circunstancias, hechos y factores personales, familiares o sociales que aumentan la probabilidad de que un niños, niña o adolescente inicie o se mantenga en situaciones críticas que afecten a: su desarrollo integral, que sea víctima o autor de violencia, u otras situaciones que afecten al ejercicio de sus derechos

4. ALCANCE

Esta Política se dirige, fundamentalmente, a la protección de:

- Niños, niñas, adolescentes y jóvenes con los que trabajamos.
- Antiguos niños y niñas que han pasado por los distintos programas de infancia de Achalay.

Otros actores esenciales, a los que se aplica esta Política son:

- Todas las personas trabajadoras de la Asociación Achalay
- Miembros de la Junta Directiva
- Personas prestadoras de servicios
- Estudiantes en prácticas y voluntarios.
- Personal colaborador, siempre que mantengan una relación directa con los proyectos a menores en la Asociación Achalay



5. CÓDIGO DE CONDUCTA

La política de protección de la infancia trata de garantizar el bienestar de los niños y las niñas que participan en nuestras actividades. Nuestra entidad quiere que cualquier profesional u otras personas que colaboran en dichas actividades desarrollen un comportamiento adecuado de buen trato hacia los niños y las niñas.

Para favorecer el buen trato y los entornos seguros, las personas (voluntarias o profesionales) deben tener en cuenta en todo momento que:

- El código de conducta está para asegurar que todas las personas que participan en las actividades sepan qué se espera de las personas adultas y se sientan respetadas, valoradas y escuchadas.
- Se debe priorizar el bienestar de niños, niñas y adolescentes y garantizar su seguridad integral en todo momento.
- Es fundamental ser consciente de los riesgos a los que se puede enfrentar la seguridad de niños, niñas y adolescentes.

Además, todos los empleados y empleadas y otros representantes que trabajen para la Achalay o en nombre de ella en cualquier rol deben respaldar el concepto de los derechos humanos y del/ de la niño/niña y comprometerse a respetar dichos derechos en todas sus decisiones y medidas.

Nuestra capacidad para alcanzar los objetivos, a menudo en entornos complejos o inseguros, está vinculada a cómo se nos ve y, en concreto, al nivel de confianza que se nos entrega. La confianza que se nos brinda depende en gran medida de todo nuestro personal y otros representantes que trabajan para Achalay o en nombre de ella en cualquier rol, al defender y promover altos estándares de conducta y aceptar la responsabilidad especial de salvaguardar los derechos humanos en general y los de los niños y niñas en particular.

Por ello exigimos que nuestros/as profesionales:

DEBEN	NO DEBEN
 Concebir a los niños y niñas como sujetos de derecho y promover que el personal técnico y las personas voluntarias conozca esos derechos y que los tengan como base en su intervención y que velen por el cumplimiento de los mismos. Asumir el componente protector de su rol como persona adulta. 	 Discriminar a ningún niño, niña o adolescente por motivo alguno. Proferir algún tipo de insulto o amenaza verbal contra ningún niño, niña o adolescente. Maltratar a ningún niño, niña o adolescente.



DEBEN

- Realizar su tarea de una manera responsable, sana, respetuosa, segura con los niños, niñas y adolescentes.
- Mejorar su formación y capacitación en materia de protección y derechos de la infancia
- Seguir las recomendaciones de la entidad en materia de protección.
- Cumplir con los protocolos de la entidad en materia de protección.
- Respetar los derechos de la infancia.
- En caso de detectar alguna conducta sospechosa comunicarlo por el canal establecido en el ámbito de protección.
- Prestar apoyo cuando un niño/a solicita escucha y apoyo. No minusvalorar la situación.
- Obligación de manejar adecuadamente la información confidencial en relación con niños, niñas y familias.
- Favorecer y promover la inclusión de todo niño o niña con discapacidad o con alguna necesidad especial en todas las actividades.
- Elaboración de mecanismos para fomentar la participación real de los niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones de la entidad.
- Generar canales de comunicación donde los niños, niñas y adolescentes puedan exponer sus opiniones y puedan acceder a información que resulte de su interés.
- Se promoverán los espacios de buen trato y libres de violencia en todos los ámbitos en los que se desarrollen los niños, niñas y adolescentes.

NO DEBEN

- Realizar ningún intercambio físico o comunicativo inapropiados con niños y niñas. Verbales, físicos o sexuales.
- Entablar relaciones sexuales o sentimentales con chicos o chicas menores de edad.
- Realizar comentarios verbales o telemáticos inapropiados.
- Quedar en solitario con niños, niñas o adolescentes salvo en las ocasiones que están especialmente tasadas en la política.
- Compartir datos de contacto personales: teléfono, redes sociales, etc.
- Trasladar en transporte privado a niños, niñas y adolescentes salvo en las ocasiones tasadas en la política.
- Usar inapropiadamente las redes sociales.
- Intentar generar relaciones comerciales o mercantiles con menores de edad.
- Chantajear con cualquier tipo de información a niños, niñas y adolescentes.
- Tomar imágenes de menores de edad sin consentimiento escrito o de manera inadecuada.
- Realizar comentarios humillantes a niños o niñas delante del grupo o en privado.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS



Achalay incorpora como objetivo en todos sus ámbitos de acción, programas, proyectos, campañas y actividades el mantener la integridad de los niños, niñas y adolescentes en entornos seguros y protegidos.

El personal de Achalay lleva a cabo una evaluación sistemática de riesgos para la protección de los niños, niñas y adolescentes en todos sus ámbitos de acción, y, especialmente, en los programas, proyectos, campañas o actividades en los que se tenga contacto con niños, niñas y adolescentes. Consideramos que estos niños, niñas y adolescentes pueden ser, bien participantes ellos mismos en las actividades, o bien encontrarse acompañando a las personas adultas participantes.

En nuestra entidad llevamos a cabo una identificación de riesgos, los analizamos y establecemos los pasos que se llevarán a cabo para mitigarlos.

En este proceso contaremos con la participación de los propios niños, niñas y adolescentes en la medida de lo posible y también sus propias familias y las personas voluntarias implicadas. Se llevará a cabo durante el diseño preliminar de los programas, proyectos, campañas o actividades y durante la fase de formulación de los mismos. Su seguimiento y actualización quedarán reflejados en los informes intermedios y finales de los propios programas, proyectos, campañas o actividades.

Esta evaluación dará lugar a las correspondientes estrategias de mitigación, indispensables para la prevención de la violencia y para la promoción de un ambiente seguro y una cultura del buen trato hacia los niños, niñas y adolescentes participantes en los programas, proyectos, campañas y actividades de Achalay.

Achalay cuenta con la elaboración de mapas de riesgo en los diferentes niveles de trabajo de la entidad. Esta herramienta nos permite prevenir y conseguir que las actividades de la entidad sean seguras.

7. GESTIÓN DEL PERSONAL

Achalay refleja, a lo largo de todo el ciclo de gestión de recursos humanos, el compromiso que asume en la presente Política de Protección y Buen Trato.

Los procesos de selección de todo el personal, tanto de profesionales como de voluntarios/as, deben tener siempre presente la prevención de la violencia y la promoción del mejor trato posible para los niños, niñas y adolescentes que participan de nuestra entidad. Por ello:

- Verificamos que profesionales y voluntarios/as, son aptos/as para la intervención con niños, niñas y adolescentes, solicitando certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales, tal y como exige la ley.
- Seleccionamos personas adultas sensibles y comprometidas con el bienestar y la dignidad de los niños, niñas y adolescentes, desarrollando procesos de selección que exploren y valoren las actitudes frente a la violencia, la experiencia previa de



- trabajo con niños, niñas y adolescentes, los conocimientos, capacidades y actitudes para cuidar, proteger y promover su desarrollo, etc.
- Seleccionamos las personas más adecuadas para cada tarea, especialmente para las más sensibles, incluida la selección de figuras de apoyo específicas para los niños, niñas y adolescentes más vulnerables.

Por otro lado, la selección y contratación de las personas empleadas, personal en prácticas y voluntarios/as debe reflejar el compromiso de Achalay con la protección de la infancia y asegurar que se implanten procedimientos adecuados para descartar a cualquier persona que no cumpla las condiciones necesarias para trabajar con niños y niñas. Como refuerzo de nuestro compromiso con la protección a la infancia y cumpliendo con el RD 1110/2015, las personas empleadas, personal en prácticas, voluntarios/as que participen en actividades con niños, niñas y adolescentes presentarán el Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales. La vigencia del certificado será la siguiente: el personal de intervención directa deberá presentarlo cada año, antes del inicio de la actividad con menores.

1. En los procesos de contratación:

- Idoneidad: La entidad debe incorporar a aquellas personas que mejor garanticen la protección y buen trato hacia los niños, niñas y adolescentes con los que trabajamos, asegurando además que los criterios de selección incluyan y enfaticen la experiencia necesaria para aquellos puestos de trabajo que suponen contacto directo con niños, niñas y adolescentes o bien acceso a su información personal. Estos procesos incluyen sólidos controles:
 - o Verificación de la identidad.
 - o Comprobación de referencias (dos como mínimo).
 - o Petición de certificado negativo de delitos sexuales.

2. Planes de Formación del personal:

- Todos los actores incluidos en el alcance de esta política (ver apartado 3: Alcance) deben recibir formación sobre la misma.
- Debe ser adaptada al grado de contacto con los/las niños, niñas y adolescentes de cada uno de ellos.
- Debe ser operativa.
- Debe establecerse un plan de formaciones con:
 - o Temas o necesidades de formación.
 - o Tiempos para la formación.
 - Obligatoriedad de las mismas para ejercer determinados trabajos directos con niños y niñas.
 - o Establecer quien o quienes proporcionan la formación.



- o Puede ser interna o externa.
- o Elaboración de materiales adecuados para las mismas.
- o Debe establecerse la periodicidad de las formaciones.

3. Medidas por incumplimiento de las pautas/ Código de Conducta:

- 1. Se detecta la infracción y la información pasa al equipo técnico, que será el encargado de realizar los seguimientos necesarios.
- 2. El responsable del equipo técnico se reunirá con la persona involucrada para la aclaración de los hechos.
- 3. En el caso de que la información haya sido errónea, se revisarán todas las pautas acordadas y se volverá a la normalidad. En caso contrario se realizará una investigación interna más exhaustiva para valorar la gravedad del caso y tomando una decisión al respecto: Donde se amonestará a la persona Se le expulsará de manera directa del centro Se dará reporte a la policía en caso necesario y será suspendida de empleo y sueldo
- 4. Esta decisión será tomada por el equipo técnico y por la Junta directiva de la Asociación Achalay.
- 5. La decisión tomada se les comunicará a las personas involucradas en todo el proceso a través de dos representantes, uno del equipo técnico y otro de la Junta Directiva.
- 6. A lo largo de todo el proceso se tendrá un especial cuidado en cómo se le transmite la información al niño, niña o adolescente para que también tenga una respuesta de lo trabajado a lo largo del caso.



8. RESPUESTA EN CASO DE PREOCUPACIÓN, SOSPECHA O INCIDENTE

La Asociación Achalay, responderá de manera adecuada a todas y cada una de las situaciones de desprotección, sospechas, denuncias y comunicaciones relacionadas con los derechos de los niños y niñas con los que trabajamos.

Además de procurar prevenir que se den situaciones de violencia, debemos estar preparados para detectarlas lo antes posible, para poder actuar y minimizar sus efectos. Tanto si se producen dentro de las actividades de nuestra entidad, como si se producen en otros ámbitos en los que el niño, niña o adolescente vive y se relaciona.

Probablemente será más fácil detectar posibles situaciones violentas en nuestras actividades, porque estamos presentes, acompañando y supervisando, pero las relaciones que entablamos con los niños, niñas y adolescentes nos pueden permitir, también, conocer e intervenir sobre actos violentos que puedan sufrir fuera.

Para poder detectar que un niño, niña o adolescente está siendo víctima de violencia es importante estar atentos, pero también saber en qué cosas hay que fijarse, cuáles son los indicadores de que un niño, niña o adolescente puede estar sufriendo una situación de este tipo. Existen tablas de indicadores, protocolo específico y documentación de consulta que las profesionales de atención directa deben conocer, tener claros e incorporar en su práctica diaria.

Procedimiento

Cuando detectamos una situación de violencia contra un niño, niña o adolescente, bien porque la hemos presenciado, bien porque la hemos escuchado o porque hemos detectado indicadores que nos hacen sospechar, hay tres procesos que tenemos que poner en marcha de forma interrelacionada: proteger, comunicar y registrar.

Las preocupaciones, sospechas e incidentes pueden ser de los siguientes tipos:

- Observación directa de un caso de violencia hacia un niño, niña o adolescente.
- Revelación o indicación, por parte de terceros, de un caso de violencia potencial hacia un niño, niña o adolescente dentro o fuera de la entidad.
- Incumplimiento de la presente Política de Protección y Buen Trato o de sus procedimientos asociados por parte de alguna persona incluida en el alcance de esta política
- Conocimiento de procedimientos legales/judiciales relacionados con violencia contra niño, niña o adolescente que hayan sido aplicados a alguna persona incluida en el alcance de esta política.

Comunicar

Todas las personas incluidas en el alcance de esta política (ver apartado 3 Alcance) tienen la responsabilidad y la obligación de informar al respecto si tienen motivos razonables para sospechar que un niño, niña o adolescente está sufriendo un daño o se encuentra en riesgo de sufrirlo: cualquier preocupación, sospecha o incidente relativo a un comportamiento



que contravenga la Política de Protección de Achalay. La notificación puede hacerse a través de los correos corporativos de las profesionales dirigidos a la Coordinadora (virginia@achalay.es) y a la Delegada de Protección (fatima@achalay.es) y debe notificarse dentro de las 24 horas siguientes a tener conocimiento de la situación, utilizando los procedimientos establecidos al respecto. Asimismo, la entidad, debe emitir una primera respuesta inicial dentro de las 72 h siguientes a la recepción de la notificación.

Ninguna persona se verá perjudicada respecto a su relación contractual con la Asociación Achalay por haber notificado preocupaciones, sospechas o incidentes, a menos que la debida investigación demuestre que existió mala fe en la notificación. De igual forma, si una persona decide conscientemente no informar sobre una preocupación, sospecha o incidente, puede ser objeto de medidas disciplinarias. Todas las notificaciones son aceptadas y tomadas en serio.

Existen dentro de la política de protección de nuestra entidad Achalay protocolos de actuación (P6.- Detección Acoso Escolar y Abuso Infantil) y formato/s de reporte de incidencia (Anexo 7_Notificación casos) que recogerá todos los elementos de la misma desde su inicio hasta su cierre. Esto permitirá tener una trazabilidad de la información. Dicha información será almacenada de manera adecuada y solamente tendrán acceso a ella las personas designadas como responsables de la gestión de los casos.

No hace falta tener claro al 100% lo que está pasando o lo grave que es para comunicar nuestras inquietudes al delegado/a de protección. Basta con tener una sospecha razonable para poner en marcha este proceso. Será el delegado/a de protección, en primer lugar, y las autoridades y servicios especializados, más adelante, los que evalúen o verifiquen la gravedad de la violencia y determinen si es necesario algún tipo de intervención. Nuestra responsabilidad, por tanto, es poner en conocimiento de profesionales especializados las señales y los hechos. En Achalay, estas comunicaciones se realizarán a los Servicios Sociales, tanto a la Trabajadora Social de la familia como a la Jefa de Sección de Programas y Servicios al Ciudadano.

El delegado/a de protección puede decidir iniciar el protocolo de actuación o alargar la fase de detección, diseñando un plan de evaluación y dando indicaciones precisas sobre qué observar, cómo observar y durante cuánto tiempo observar. Todas estas medidas se coordinarán en las Reuniones de Equipo.

Proteger

En los casos en los que la protección inmediata del niño, niña o adolescente así lo requiera, se le acompañará y se prestará la atención necesaria el tiempo que sea preciso, aun cuando no esté disponible el delegado/a de protección.

Si el niño, niña o adolescente requiere atención médica, se llamará o acudirá a los servicios sanitarios para que reciba atención, incluso antes de iniciarse el proceso de intervención, que se pondrá en marcha después.



Si la urgencia viene determinada por la amenaza de una agresión o daño inminentes, se contactará inmediatamente con las fuerzas de seguridad, aunque después, una vez salvada la urgencia, se inicie el proceso de actuación tal y como está previsto.

Registrar

De forma lo más inmediata posible a la detección, se registrará de forma minuciosa lo que se ha presenciado, escuchado u observado. Aunque es importante registrar durante todo el proceso de actuación, este primer registro es clave. Para ello, se usarán los registros individuales del caso (PEI) además del informe de notificación señalado en el apartado anterior.

Es importante apuntar lo que ha ocurrido nada más darse, aunque en conversación con el delegado/a de protección, se puede completar el registro o decidir iniciar un registro sistemático, por ejemplo, de indicadores de riesgo.

Principios de Intervención Asociación Achalay

Nuestra intervención debe guiarse, en todo caso por el principio del interés superior del niño* (ha de hacerse lo mejor para cada niño, niña y adolescente concreto en cada momento concreto), y en particular por los siguientes principios generales:

- Diligencia: atender inmediatamente a la víctima, centrándonos en su protección y bienestar, y en la protección del resto de niños, niñas y adolescentes que participan de nuestras actividades, proporcionando seguridad física y afectiva.
- Derecho de la víctima a ser escuchada e informada: el niño, niña o adolescente debe ser escuchado e informado de las actuaciones que se vayan a iniciar a partir de ese momento.
- Derecho a la privacidad e intimidad: la información revelada o averiguada debe ser tratada con la máxima reserva, y comunicada únicamente a aquellos que tengan que desempeñar un papel activo en las actuaciones de protección, comunicación y, en su caso, denuncia. En todo caso, se revelarán únicamente las cuestiones relevantes para las actuaciones que se deban poner en marcha. Se preservará, también, la identidad de las personas que la hayan puesto en conocimiento de los/las educadores, monitores o responsables de la entidad.
- Empatía y apoyo a lo largo de los procedimientos que puedan iniciarse. De acuerdo con la naturaleza de la actividad que desarrollemos, el apoyo puede hacerse desde nuestra entidad o se puede derivar a otra entidad, especialista o servicio que pueda llevarlo a cabo.
- Información a la familia, en los casos en los que la violencia se haya producido dentro de nuestra entidad o no parezca proceder del entorno familiar.
- Coordinación de la intervención con padre/madre o tutores del niño, niña o adolescente (si la violencia no procede del ámbito familiar) y con los responsables de otros entornos de relación (escuela, salud, ocio y tiempo libre, etc.) Esta coordinación es especialmente importante en los casos en los que hayamos detectado una situación de violencia que se está produciendo fuera de nuestra entidad.



- Comunicación y denuncia, de acuerdo con las obligaciones legales y los protocolos internos de actuación.
- Trabajo con otros niños, niñas y adolescentes o adultos que hayan podido verse involucrados en la situación (por haberla presenciado, haber recibido información de la misma, etc.).
- Extender la atención y el apoyo el tiempo que sea necesario (de acuerdo con la naturaleza de la actividad que desarrollemos) o derivar a quien pueda hacerlo.

9. DIFUSIÓN

La difusión de la Política de Protección a la Infancia de la Asociación Achalay se realizará a través de los siguientes medios:

- Una vez aprobada se informará públicamente por los canales disponibles y se realizará una campaña de comunicación interna dirigida a las personas implicadas.
- Regularmente se hará mención en artículos y publicaciones relacionadas
- Permanentemente: espacio en la página web, difusión en soportes físicos (cartelería, murales etc.) en el Centro de Acción Social.
- Se dará a conocer la existencia de la Política a todas las personas que se incorporen a la entidad, laboralmente, por contratación de servicios o a través del voluntariado y se ofrecerá formación siempre que sea posible.

10. REVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Nuestra entidad en el marco de la política de infancia Achalay tiene un especial interés en dotarse de herramientas que sirvan para el seguimiento y evaluación de las acciones planteadas para la protección a infancia. Anualmente y dentro del plan operativo de la entidad en esta materia, dispondremos de una evaluación de los indicadores de cumplimiento por acción. Esta evaluación servirá para valorar cómo va el proceso en relación con la protección de la infancia y buen trato en la entidad.

Entendemos que el trabajo de protección y buen trato a la infancia es un proceso que está afectado por cambios externos e internos. Por ello, cada 3 años procederemos a un proceso de revisión de la política de protección infancia Achalay. Este proceso es estratégico y deberá contar con la participación de los diferentes estamentos colectivos de nuestra entidad para aportar aquellos elementos que deban insertarse en la Política.



ANEXO I

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PROTECCIÓN A LA INFANCIA. ASOCIACIÓN ACHALAY ESPAÑA



DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PROTECCIÓN A LA INFANCIA ASOCIACIÓN ACHALAY ESPAÑA

Madrid. 1 de marzo de 2024

La Asociación Achalay España, en adelante Achalay, es una entidad sin ánimo de lucro que trabajamos para intentar dar oportunidades a las personas que más lo necesitan. Ayudamos a niños, mujeres y familias en riesgo de exclusión social, en nuestro proyecto de intervención social en el Barrio de San Blas, Madrid. También, formamos a jóvenes con discapacidad intelectual, ampliando sus competencias laborales y personales, en nuestro proyecto LICEO, que tiene lugar en un entorno tan inclusivo como es la Universidad.

Desde Achalay consideramos la protección de niños, niñas y adolescentes como sujeto de derecho, desde una perspectiva de responsabilidad institucional y de obligado cumplimiento para todos/as los/as profesionales que trabajamos con personas menores de edad y jóvenes.

En nuestra entidad entendemos como violencia cualquier acción u omisión ejercida por parte de cualquier persona, grupo de personas o institución sobre un niño, niña o adolescente, independientemente de la forma en la que se realiza (incluida la virtual o no presencial), en cualquier contexto/entorno, que supone un ataque y/o una vulneración de sus derechos fundamentales. La violencia parte de una situación de abuso de poder, confianza o superioridad, que puede darse en diferentes manifestaciones, física, verbal, sexual y emocional. Además, supone un impacto negativo en el crecimiento y desarrollo personal, menoscaba la dignidad y genera sufrimiento en niños, niñas y adolescentes.

Teniendo en cuenta que en el trabajo diario **pueden surgir conflictos y situaciones de violencia**:

- Queremos garantizar el bienestar de todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que participan en nuestras actividades.
- Entendemos, y queremos garantizar, que deben disponer de **un espacio de** desarrollo físico, emocional y psicológico sano, seguro y de buen trato.
- Creemos en la práctica del **buen trato** de los/as profesionales contratados/as y en prácticas, voluntarios/as, y miembros de la Junta Directiva de nuestra entidad como elemento esencial de las relaciones con los niños, niñas y adolescentes.
- Fomentamos la participación de la infancia, adolescencia y jóvenes, en la elaboración de los programas y actividades en los que estén involucrados.
- Estamos comprometidos a garantizar su derecho a ser escuchados y a participar a través de canales reales y estables en las decisiones que les afecten.

Nuestro compromiso como institución en esta materia es muy claro y se concreta en la construcción de una Política integral de protección a la infancia. El contenido de esta



política marcará todos los aspectos relevantes en materia de protección a la infancia de nuestra organización.

Queremos que esta política sea **conocida**, **difundida y respetada** por todos/as los/as trabajadores/as contratados/as y en prácticas, voluntarios/as y miembros de la Junta Directiva de Achalay, independientemente de su posición en el organigrama de la entidad y de sus funciones.

Asimismo, nos comprometemos a dar difusión interna y externa de la misma, para que sea conocida y respetada.

Nuestra política de protección a la infancia de nuestra entidad está basada en los siguientes principios:

- Garantizar el bienestar integral del/la niño, niña, adolescente y joven en distintos niveles (físico, psicológico, emocional, social, sanitario, ocio).
- Respeto de los derechos de la infancia.
- Interés superior del niño, niña, adolescente y joven, en cumplimiento de las normativas legales.
- Participación infantil.
- Fomento de una cultura de buen trato y entorno seguro compartida por todos los agentes implicados en el día a día de las personas usuarias.

Asimismo, tomamos como referencia para nuestro trabajo diario la *Convención sobre los derechos del Niño* como principal instrumento de protección de la infancia y las normas internacionales de protección a la infancia elaboradas por Keeping Children Safe: política, personal, procedimientos y rendición de cuenta.

La política de protección supone un elemento esencial para impulsar un proceso institucional de generación de una cultura de protección a la infancia en diferentes ámbitos y con varios elementos. Los objetivos fundamentales de la política de protección de Achalay están centrados en:

- Analizar todos los elementos de trabajo de nuestra entidad desde una perspectiva de posibles riesgos para la infancia y de su protección.
- Disponer de acciones de prevención y mitigación de los riesgos para la infancia.
- Garantizar que todos/as los/as trabajadores/as contratados/as y en prácticas, voluntarios/as, miembros de la Junta Directiva y personas adultas que participan en las actividades de nuestra entidad estén formados en protección de la infancia.
- Detallar los procedimientos y protocolos para actuar en caso de posibles situaciones de desprotección de la infancia.
- Disponer de indicadores adecuados para dar seguimiento a los objetivos marcados para la protección de la infancia.



La Asociación Achalay, mediante la presente declaración, plasma su compromiso ético e institucional con el bienestar de la infancia con la que trabajamos, dando el primer paso dentro de un proceso decidido por garantizar sus derechos fundamentales.

Firmado:

RAMÓN PINNA PRIETO

PRESIDENTE